

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 249

Miércoles 4 de noviembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Según me comunica el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cogeces del Monte, de esta provincia, en dicha Alcaldía se hallan recogidos dos corderos lechales, machos, blancos, con marchamo verde en la oreja derecha, uno con el número 289 y otro con el número 297 y con la inscripción "Patente 283730, Cooper Zeltía".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas, de 24 de abril de 1905, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Caso de no presentarse el dueño a recoger las reses serán subastadas dentro del plazo marcado por el artículo 14 del citado Reglamento.

Valladolid, 30 de octubre de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.617

CIRCULAR NÚMERO 160/1970

Han sido juramentados por este Gobierno Civil como guardas jurados de la Confederación Hidrográfica del Duero, los siguientes señores:

Con fecha 3 de agosto del corriente año, don Marcial Casado Casado

y don Felipe Rujas García, para el Canal de Pollos y sus redes de acequias, desagües y caminos, en los términos municipales de Pollos y Tordesillas, de esta provincia.

En el día de la fecha, don Angel Margareto Mateo, para las repoblaciones sitas en los términos municipales de Medina de Rioseco, Valverde de Campos, Villagarcía de Campos, Valdenebro de los Valles y Villalba de los Alcores, de esta provincia; don Cipriano Rujas García, para las repoblaciones sitas en el término municipal de Pollos, y don Heliodoro Cacho Cacho, para las repoblaciones sitas en el término municipal de La Pedraja de Portillo, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 29 de octubre de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de la Riqueza Rústica

Revisión riquezas imponibles

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Decreto 2230/1966, del 23 de julio, y de conformidad con lo resuelto por la Dirección Ge-

neral de Impuestos Directos, se dió en los «Boletines Oficiales» de la provincia del 3 al 15 del mes en curso, la correspondiente publicidad sobre los varios aspectos de la Revisión de riquezas imponibles, tales como plazos de exposición al público de los cuadros locales de tipos, tramitación de reclamaciones, etc. y diligenciamiento por las Juntas Periciales Agrícolas de los cuadros de tipos evaluatorios, señalándose que éstos, adecuadamente diligenciados, deberán devolverse a estas oficinas del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, Delegación de Hacienda, al día siguiente de terminado el plazo de su exposición.

Por todo lo expuesto y confirmándonos, se reitera de aquellas Juntas Periciales Agrícolas que aún no lo hubieran hecho y, dado que los plazos están vencidos, sean devueltos seguidamente los ya mentados cuadros de tipos evaluatorios, en evitación de caer incursas en las sanciones a que ello diera lugar.

Valladolid, 30 de octubre de 1970.
El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

3.615

Administración de Tributos

EDICTO

Se hace saber por el presente edicto para general conocimiento de los contribuyentes afectados de los tér-

minos municipales de Aguasal, Llano de Olmedo, Moraleja de las Panaderas, Muriel, Pozal de Gallinas, Puras, Ramiro, Rodilana, Salvador de Zarpardiel, San Pablo de la Moraleja y San Vicente del Palacio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

Primero. Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

Segundo. Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente memoria, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante el plazo de quince días, que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes los tienen, también, a su disposición en la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

Tercero. Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, cuyos plazos se contarán, para ambas reclamaciones, desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

En Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El administrador de Tributos (ilegible).—V.º B.º: El delegado de Hacienda, P. D., Carlos Finat Calvo.

3.596

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposicio-

nes orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Santervás de Campos.

Valladolid, 28 de octubre de 1970. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.591

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Antonio Estrada Escolano, solicitud de licencia para establecer un depósito de madera de decoración, marca «lami-chapa», en la calle Dársena, n.º 32; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de octubre de 1970. El alcalde accidental, José Martín Elvira.

3.607—3.041

AGUILAR DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncian subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas y fincas de estos Propios siguientes:

Villobera Isla.-Tipo de licitación,

63.100 pesetas; fianza provisional, 1.893 pesetas.

Prado de Villa, trozo primero.—Tipo de licitación, 50.000 pesetas; fianza provisional, 1.500 pesetas.

Prado de Villa, trozo segundo.—Tipo de licitación, 47.000 pesetas; fianza provisional, 1.410 pesetas.

Prado de Villa, trozo tercero.—Tipo de licitación, 47.100 pesetas; fianza provisional, 1.413 pesetas.

Prado de Villa, trozo cuarto.—Tipo de licitación, 48.100 pesetas; fianza provisional, 1.443 pesetas.

El Arenal, finca sembrada de alfalfa.—Tipo de licitación, 18.200 pesetas; fianza provisional, 546 pesetas.

La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de los remates.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diez a las catorce horas.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida legalmente, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas para la primera subasta, a las doce quince para la segunda, a las doce treinta para la tercera, a las doce cuarenta y cinco para la cuarta, a las trece para la quinta y a las trece quince para la sexta, por el orden establecido en este anuncio.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde el 1 de febrero de 1971 hasta el 31 de enero de 1972.

Todos los gastos relativos a esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilar de Campos, 29 de octubre de 1970.—El alcalde, J. Alonso.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número... expedido en... el... (consignando los datos oportunos cuando concorra en nombre de otra persona o entidad), teniendo conocimiento del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día...

relativo a la subasta del aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada..., de los Propios del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, y aceptando las condiciones económico-administrativas que declara conocer, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego que las contiene, ofreciendo por ello la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

3.605—3.042

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 310/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Industrias Vallisoletana de Nutrición Animal, S. A.» (IVANASA), representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y dirigida por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, don Jenaro Jiménez Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fontiveros (Avila), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jenaro Jiménez Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seiscientos setenta y cuatro mil setecientos siete pesetas de principal y los intereses legales de

dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

3.587—3.043

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 305 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Covana, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado, don Félix Martín Lobo, vecino de Astorga, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Martín Lobo, vecino de Astorga, y con ello completo pago

al actor de la cantidad de diez mil doscientas sesenta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.541—3.044

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 457 de 1970, promovido por don Andrés Muñoz Bernal, vecino de Iscar, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, para reanudar en tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de una finca rústica sita en pago de «Puente de Mediana y camino Brazuelas», del término de Alcazarén; se cita por la presente al titular de la inscripción contradictoria de fecha 25 de agosto de 1908, don Mariano Herrero Velasco, o a sus causahabientes desconocidos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.586—3.045

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal titular del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende para cumplimiento exhorto procedente del Juzgado municipal de Eibar (Guipúzcoa) dimanante de proceso civil de cognición seguido en aquel Juzgado por don Máximo Bolinaga Ascasibar, contra la firma comercial Montería Valverde, de Valladolid, en ejecución de sentencia y en reclamación de quince mil ciento diecinueve pesetas con treinta y dos céntimos de principal, más costas y gastos, y por dicho Juzgado se tiene acordado celebrar subasta pública de los bienes o derechos embargados al demandado titular de dicha firma y que luego se reseñarán, y cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado municipal número uno y en el de igual clase de Eibar, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, y bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas.

BIENES O DERECHOS OBJETO DE SUBASTA

Derechos de traspaso de local de negocio sito en la planta baja de la casa número ochó de la calle de José Antonio Primo de Rivera, en la ciudad de Valladolid, donde estuvo establecida Montería Valverde, embargado a la industria.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiéndose hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que la subasta se llevará a cabo con las formalidades determinadas en los artículos 33 y número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de

Arrendamientos Urbanos por tratarse de derechos de traspaso de local negocio, y el adquirente contraerá la obligación del número segundo de dicho artículo 32.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se haga saber al arrendador la mejor postura y transcurra el plazo concedido para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente tiene que contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarle durante el plazo de un año y destinarle durante dicho tiempo a negocio de la misma clase que el ejercitado por el arrendatario y después cumplirse los demás requisitos de dicha Ley Urbana.

Dado en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta. Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

3.585—3.046

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Celestino García Morales y otros contra Construcciones Agrícolas Alvaro, por el ilustrísimo señor magistrado de trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Un compresor eléctrico con motor eléctrico de 10 HP., marca Siemens, Industria Eléctrica, número OR-728/4 y marca compresor ABG número 31 M 25.885. Tasado en 17.000 pesetas.

Una máquina de soldar en punto, marca Elesá, con motor eléctrico P-32 número 6.110.489, con electroválvula Albizu número 632.035, con soldadura automática. Tasada en pesetas 43.000.

Una máquina plegadora, marca Mebusa Promecan, con dos prensas eléctricas número 1.163 del año 1968. Tasada en 180.000 pesetas.

Importe total del lote: 240.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Construcciones Agrícolas Alvaro y se venden para pagar a Celestino García Morales y otros la cantidad de 101.462,35 pesetas de principal, más 13.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 26 de noviembre a las doce horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre a las doce horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la carretera de Villabáñez, kilómetro 1,5, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Julián Alvaro Sánchez.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de trabajo, Arturo Fernández López.

3.578—3.047

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL